



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

SUBSIDIOS FAMILIARES (LEY 18.020)

SUBSIDIO MATERNAL

Descripción

Este subsidio se rige por las mismas normas que el subsidio único familiar (SUF).

Documentos que deben presentar

- ✓ Carnet de Identidad
- ✓ Certificado de embarazo entregado por matrona al 5º mes de gestación
- ✓ Ficha de Protección Social (FPS) al día con puntaje inferior a 11.734 puntos

Beneficiarios

Tendrá derecho al subsidio familiar, la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios.

Requisitos para obtener el subsidio

Mujer que se encuentre en el periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

Monto y reajustabilidad del beneficio

Su pago se hace exigible a partir del 5º mes de embarazo previa certificación médica correspondiente, expendiéndose con efecto retroactivo por el periodo completo de gestación. El monto total del subsidio es de \$68.154. Producido el nacimiento del menor será causante de SUF. Desde el día de su nacimiento. Será transferido en forma automática al menor recién nacido en un plazo no superior al tercer mes desde su fecha de nacimiento.

Vigencia del beneficio

Periodo de gestación.

Extinción del beneficio

Al finalizar la gestación.

Incompatibilidad

En el caso de existir algún tipo de incompatibilidad con algún beneficio anteriormente percibido, será el mismo sistema que lo arroje.